



La prevención de riesgos laborales en explotaciones ganaderas (1ª parte)

MAITE AGUILAR, GARBIÑE ELIZAINZIN, GAIZKA JAUREGUI, MIKEL NAZABAL, OBEKO ORTIZ DE MURUA

La salud es un concepto que ha ido evolucionando con el paso del tiempo. En la actualidad la OMS (Organización Mundial de la Salud) define la salud como el estado de equilibrio y el bienestar de la persona con su entorno físico, psíquico y social. El trabajo y las condiciones laborales condicionan ese equilibrio entre la persona trabajadora y su entorno, es decir, son determinantes en la salud del trabajador. Pueden provocar trastornos físicos, como lesiones y enfermedades, o trastornos psíquicos como depresiones y estrés, o incluso sociales como el menosprecio y la marginación. En la sociedad actual el trabajo ocupa una gran cantidad de tiempo y las condiciones en las que se desempeña, el tipo de trabajo, la posibilidad de desarrollo de la creatividad, la remuneración y el grado de satisfacción que se recibe son factores que tienen una influencia determinante tanto en la calidad de vida como incluso en la longevidad de cada persona.

Está comprobado que realizar el trabajo en situaciones de riesgo o de estrés, acorta la vida de las personas. Para evitar que el trabajo y las condiciones laborales afecten de forma negativa a la salud de las personas trabajadoras está la Prevención de Riesgos Laborales, que se define en la Ley de Prevención de Riesgos, como el conjunto de medidas y actividades previstas en cada una de las distintas fases de la actividad (trabajo), destinadas a eliminar o reducir los RIESGOS laborales.

En el presente artículo se analizan las referidas específicamente a las explotaciones ganaderas. Se trata de un campo muy amplio a causa de la heterogeneidad de las tareas que se llevan a cabo en las granjas, y por ello el artículo ha sido dividido en dos partes. En esta primera, se aborda el marco legislativo, la estadística de accidentes y enfermedades del sector, la organización de la prevención, los principales riesgos y los derivados del uso de maquinaria y herramientas. La segunda parte se publicará en el próximo número.

¿Qué es el Riesgo Laboral?
Es la **posibilidad** de que las condiciones de trabajo puedan afectar a la salud del trabajador. Para que exista un riesgo tiene que haber un peligro o algo peligroso que pueda afectar a la salud, y a su vez una exposición del personal a dicho peligro.

Por lo tanto, si eliminamos los riesgos estamos limando las condiciones peligrosas existentes en el trabajo o estamos eliminando la exposición de la persona trabajadora a las condiciones que pueden afectar a la salud. En cualquiera de los casos estamos evitando que puedan producirse daños a su salud y, con ello, contribuyendo a que su calidad de vida sea mejor.

En Navarra, el Instituto Navarro de Seguridad Laboral (INSL) tiene una larga experiencia en la prevención de riesgos laborales y específicamente en el sector agrario, siendo un referente a nivel nacional.

MARCO LEGISLATIVO

Desde el año 1995 tenemos una Normativa de Prevención de Riesgos Laborales, que regula y determina fundamentalmente cómo tienen que ser las condiciones de trabajo, cómo se tiene que trabajar para evitar riesgos y las responsabilidades finales en materia de Prevención de cada una de las partes implicadas en la actividad laboral.

El **objeto** de la Ley es promover la seguridad y la salud de las personas trabajadoras haciendo hincapié por tanto en la prevención de riesgos derivados del trabajo.

La Ley afecta a todas las relaciones laborales (contratos) reguladas en el Estatuto de los Trabajadores o por la Administración, en otras palabras, **afecta a todas las partes**



Una tercera parte de los accidentes de trabajo en el sector agrario se relacionan con el uso del tractor.

implicadas en una relación laboral con contrato. Es decir, a las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agropecuarias con personal a su cargo (fijo o eventual) así como a las cooperativas con socios cuya actividad consista en la prestación de trabajo personal.

Además, **afecta a quien fabrica equipos, productos y útiles** que sean necesarios en cualquier actividad laboral.

La Ley establece cuáles son las **obligaciones y derechos** del contratante y del contratado, así como la forma de organizar, planificar y gestionar la prevención de riesgos en las empresas.

Finalmente remite a la LISOS (Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social), en la que se establece una clasificación de infracciones por incumplimiento u omisión de la Norma así como las sanciones correspondientes para cada una de ellas, cuyos importes van desde los 40 a los 819.780 euros.

Cualquier ganadero-ra que contrate personal fijo o eventual es empresario, y **como empresario/a debe:**

- Realizar una evaluación de riesgos inicial, teniendo en cuenta las actividades y tareas, características del personal, condiciones de los lugares de trabajo, equipos, maquinaria, sustancias, etc. Además, esta evaluación debe ser revisada y actualizada cuando las condiciones de trabajo cambien, se adquiera nueva maquinaria, en caso de accidente, etc.
- Planificar la acción preventiva integrándola en la actividad.
- Disponer de equipos de trabajo adecuados teniendo en cuenta las capacidades individuales.
- Establecer las protecciones colectivas e individuales anteponiendo las primeras.
- Formar e informar al personal en materia de prevención.
- Organizar las medidas de emergencia y primeros auxilios.

- ❑ Asegurar la vigilancia de la salud de las personas asalariadas.
- ❑ Documentar la prevención.
- ❑ Coordinar las actividades con otras empresas.



Estadísticas de accidentes y enfermedades en el sector agroganadero

Si observamos los datos referentes a los índices de incidencia, gravedad y frecuencia de los accidentes mortales (Fig. 1) de los últimos años observamos una disminución general de todos ellos, si bien, entre 2003 y 2007, vemos un repunte en el sector primario frente a la tendencia a la baja del resto de sectores. (Fuente: CNSS).

Las estadísticas de accidentes con baja (Figura 2) no reflejan la totalidad de los accidentes ocurridos al no contabilizarse los sufridos por familiares, trabajadores no adscritos al sector agrario, colectivo de trabajadores sin permiso de residencia, etc, lo cual nos lleva a pensar que la situación del sector puede ser todavía peor.

El índice de incidencia de los accidentes laborales agrícolas en Navarra lleva una tendencia al alza, al igual que en el resto del Estado, pero con unos valores superiores a la media desde el año 2003. Ver curvas en las figuras 1 y 2).

Figura 1. Comparativa de la evolución del índice de incidencia de los accidentes mortales entre sectores productivos (nº accidentes por cada 1.000 trabajadores)

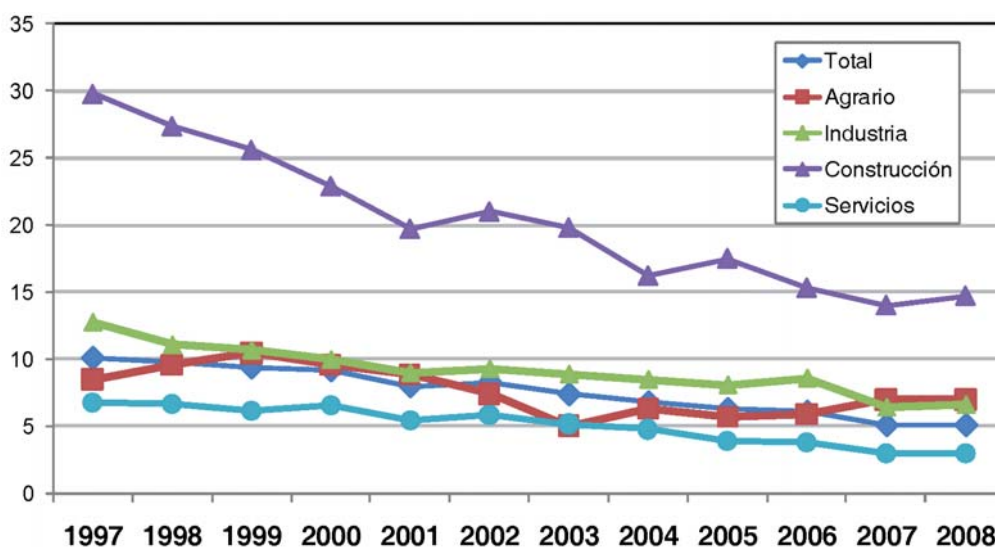
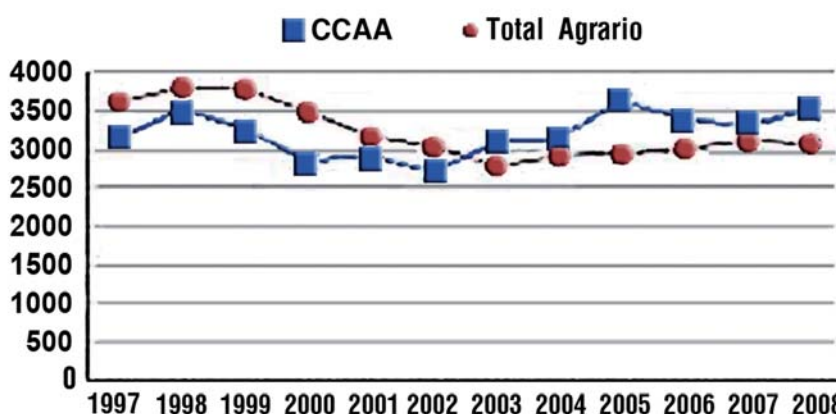


Figura 2. Comparativa de la evolución del índice de incidencia de los accidentes de trabajo en el sector agrario en Navarra y en el Estado.



Los datos de las figuras 1 y 2 han sido publicados por el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo en el documento 'Siniestralidad Laboral 2009-2010'

Por su parte, **la persona trabajadora debe:**

❑ Usar adecuadamente equipos, máquinas, herramientas, equipos de protección.

❑ Trabajar teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad.

❑ Colaborar y participar en la mejora preventiva.

Al **titular por cuenta propia**, aunque no tenga personal contratado, la Ley le obliga, como mínimo, a coordinar las actividades empresariales si contrata o realiza obras o servicios con otras empresas. Es decir, debe adoptar las medidas necesarias para que el personal de otras empresas (por ejemplo: personal de recogida de leche, veterinarios, técnicos, visitas) que desarrollen actividades en su explotación, conozcan los riesgos existentes y las medidas de protección y prevención que correspondan. Asimismo, si el titular por cuenta propia desarrolla trabajos para terceros, también deberá coordinar la actividad en materia de prevención.

Para más información se puede consultar la legislación siguiente:

♦ Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995

♦ Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/1997.

LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL SECTOR AGROGANADERO

El diagnóstico de la implantación de la prevención en las empresas agrarias de menos de 50 trabajadores, realizado en 2009 por el Grupo de Trabajo Agrario de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), constató la dificultad de una adecuada implantación debido a las características propias del sector. A continuación se describen, a grandes rasgos, estas peculiaridades.

Características de las explotaciones ganaderas que influyen en la implantación de la cultura preventiva y en los índices de siniestralidad:

1. Estacionalidad y diversidad

de las tareas: las condiciones de trabajo en la agricultura y la ganadería son diferentes en función de las épocas del año, de la climatología o la maquinaria empleada, la automatización de las instalaciones y el tipo de producción, entre otros factores.

2. **El aislamiento y la disgregación de las explotaciones** provocan que los servicios médicos de urgencia, los servicios hospitalarios o los medios de comunicación y transporte sean, en numerosos casos, deficientes.

3. **La mano de obra** presenta una serie de peculiaridades entre las que cabe destacar:

⊙ Edad media elevada de la población laboral.

⊙ Temporalidad e importante participación de mano de obra familiar, y a tiempo parcial.

⊙ Desconocimiento del idioma de una parte de la población trabajadora emigrante.

⊙ En algunos casos, la corta duración de los contratos incide directamente en que la vigilancia de la salud para el colectivo con contrato eventual no se realice, por lo que el personal no recibe una vigilancia de la salud específica acorde a los riesgos de las tareas a realizar.

La implantación de la prevención es más difícil por las peculiaridades del sector



Evita pasar cerca de pacas apiladas, es un riesgo. Busca una ubicación adecuada donde no haya tránsito de personas. ¡No levantes pilas muy altas!

Las instalaciones deben cumplir con el RD 486/97, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo



El Tejido empresarial de pymes y micropymes, con dos colectivos de trabajadores agrarios de índole distinta: los trabajadores por cuenta ajena, por un lado, y los agricultores y ganaderos inscritos en la Seguridad Social como trabajadores por cuenta propia y autónomos, considerados por la Ley como empresarios.

Aunque en explotaciones de menos de 6 personas empleadas la persona titular podría asumir, en teoría, la acción preventiva (con la excepción de actividades incluidas en el anexo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención), en la gran mayoría de los casos se recurre a la contratación de un servicio de prevención mancomunado o ajeno. Entre los problemas detectados se observa la inexistencia de evaluaciones adaptadas a las condiciones de trabajo, falta de personal de la explotación designada que sirva de puente entre el Servicio de

Prevención y la empresa, cumplimiento meramente formal de la prevención, formación insuficiente y falta de personal especializado en el sector dentro de los servicios de prevención.

PRINCIPALES RIESGOS EN LA ACTIVIDAD GANADERA

Las actividades que se realizan en las explotaciones son muy variadas, van desde la producción y preparación del alimento, el manejo y mantenimiento de la maquinaria e instalaciones, a las operaciones sobre el ganado: asistir al parto de animales, atender a las crías, alimentar al ganado, trasladar los animales, ordeñar, hacer tratamientos, cuidar de los animales enfermos, etc. A continuación se indican los riesgos más destacados ligados a la actividad:

► Riesgos derivados de la utilización de maquinaria agrícola.

► Riesgos derivados de la utilización de productos fito y zoonosanitarios (herbicidas, plaguicidas, medicamentos...), así como de fertilizantes químicos, estiércoles y purines.

► Riesgos derivados de la manipulación de ganado: transmisión de enfermedades (zoonosis) y accidentes derivados de la conducta animal.

► Exposición a condiciones ambientales adversas. En el interior de los alojamientos por la presencia de polvo orgánico y de gases nocivos emitidos durante la biodegradación de los purines y en el exterior, la actividad agrícola o de manejo de ganado implica la exposición frecuente a condiciones climáticas adversas.

► Riesgos ergonómicos: manipulación de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, vibraciones, etc.

► Riesgos de caídas al mismo y distinto nivel por suelos irregulares y resbaladizos, asociados a reparaciones de cubierta, supervisión de silos, etc.

► Riesgo de aplastamiento asociado al apilamiento y manejo de macropacas.

► Riesgo de explosión e incendio en silos por deflagración de polvos orgánicos ante chispas derivadas de la electricidad estática o por operaciones de reparación y mantenimiento con soldadura.

► Riesgos psicosociales, estrés, carga mental, etc.

UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

El RD 1215/97 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por los trabajadores entendiéndose por equipo de trabajo cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación usada en el trabajo. De esta forma, el empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de

La mayoría de las explotaciones contrata un servicio de prevención ajeno o mancomunado



lo de las empacadoras, etc.

3 Aplastamiento: durante el manejo de cargas con pala cargadora, maniobras con equipos, vuelco de equipos.

4 Atropellos y arrastres: con el tractor y los distintos equipos durante las maniobras y manejo. Por ejemplo, en el pick-up de las empacadoras, rotoempacadoras, cabezal de las cosechadoras, etc.

5 Golpes y atrapamientos con equipos o partes de equipos con inercias y/o energías acumuladas: en la manipulación de volantes de inercias de piezas giratorias, pala agrícola y equipos hidráulicos, muelles, equipos neumáticos, etc.

6 Proyecciones: de piedras y objetos sólidos en el uso de desbrozadoras, segadoras, rastrillos, rotavator, estercoladores, compostadores, etc.

trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados y estén adaptados al mismo. Por ello, actualmente toda máquina que esté a disposición de los trabajadores debe ajustarse a los requisitos establecidos en el anexo I y, entre otros, estar provista de los protectores y medidas de seguridad oportunas.

Toda maquinaria que se comercialice **debe cumplir la normativa en seguridad específica y el fabricante debe garantizarlo**. Las máquinas deben llevar el **marcado CE** (mediante el cual el fabricante declara el cumplimiento de las Directivas Comunitarias necesarias) y certificado de conformidad unitario (certificado que obtiene un vehículo una vez homologado y que garantiza que cumple las especificaciones técnicas exigidas por la ley). Además cada máquina debe tener su **manual de instrucciones en castellano** con indicaciones claras para su instalación, uso y mantenimiento de manera que cualquier trabajo de reparación, mantenimiento y limpieza de la máquina se ha de hacer siguiendo las instrucciones del fabricante.

Los riesgos o peligros derivados del uso de maquinaria son:

Peligro mecánico. Es el principal riesgo y su tipología es muy variada:

1 Atrapamientos: en el enganche/desenganche de maquinaria, reparación de maquinaria, transmisiones, engranajes.

2 Cortes y cizallamiento: en el enganche y desenganche, ajuste y mantenimiento de equipos, reparación de equipos, cabezal de las cosechadoras, segadoras, émbos-



Los principales riesgos derivados del uso de maquinaria son los de tipo mecánico (atrapamientos, golpes, cortes, atropellos, etc...)

Riesgos y normas en el uso del tractor

Dentro del conjunto de máquinas que se utilizan en una explotación, destacan tres en materia de prevención: el tractor, el motocultor y la motosierra. De ellas, el tractor es el que más relevancia tiene.

Más de un tercio de los accidentes de trabajo que se registran en la agricultura mundial se relaciona con el **uso del tractor**. A continuación se muestra un resumen de los riesgos y las normas básicas de prevención en el uso del tractor. Sin embargo, conviene mencionar que es un tema mucho más amplio de lo que se expone en este artículo, por los riesgos y la gravedad de los accidentes asociados. Los tractores deben de cumplir una normativa específica. Estas normas obligan a que los **tractores dispongan de cabina o estructura homologada de protección**, asimismo está regulada la periodicidad de la Inspección Técnica oficial del vehículo (ITV). Por supuesto, al circular por las vías públicas se debe cumplir siempre el código de circulación.

Riesgos más importantes derivados del uso del tractor:

- ♦ Riesgo de vuelco: tanto lateral (el más común) como longitudinal.
- ♦ Riesgo de atropello y autoatropello: al operar con gente en las cercanías o al no estacionar adecuadamente.
- ♦ Riesgo de atrapamiento: al enganchar/desenganchar los aperos.
- ♦ Riesgo por ruidos: debido al empleo de tractores sin cabina.
- ♦ Riesgo de accidente de tráfico: colisiones con otros vehículos, choques contra objetos, etc.



La toma de fuerza, ¡siempre protegida!

- ♦ Riesgo de incendio: debido al calentamiento de algún elemento, rozamientos de piezas, etc.

Normas básicas de prevención en el uso del tractor:

- ♦ Formación del conductor.
- ♦ Adecuación del equipo a la labor o viceversa.
- ♦ Planificar con tiempo las tareas y preparar y ajustar con tiempo los equipos.
- ♦ No excederse de los límites (capacidades del tractor y del equipo) y tener en cuenta los factores ambientales (suelo mojado).
- ♦ No transportar otras personas, especialmente menores.
- ♦ Especial atención en operaciones de enganche y desenganche de aperos.
- ♦ Realizar el mantenimiento periódico según manual de instrucción del vehículo, en talleres competentes.
- ♦ Protocolos de trabajo y mantenimiento seguros.
- ♦ Realizar las comprobaciones básicas en cada momento, estado de neumáticos, presión, niveles, espejos y limpieza.
- ♦ Vigilar el radio de acción de trabajo, presencia de terceras personas, objetos, etc.
- ♦ Todos los tractores nuevos de más de 600 kg deben disponer de pórticos, bastidores o cabinas antivuelco certificadas.
- ♦ A igualdad de circunstancias, el trabajo siguiendo las curvas de nivel siempre es más peligroso que el trabajo por líneas de máxima pendiente.
- ♦ Evitar vestir con ropa floja u holgada y disponer de calzado adecuado durante el uso de este vehículo industrial.



El empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo puestos a disposición de los trabajadores sean adecuados y estén adaptados a la labor a realizar.



Peligro eléctrico. Puede existir riesgo en caso de contacto con elementos con tensión, durante el mantenimiento y reparación.

Peligro térmico. Quemaduras por contacto con elementos calientes durante el mantenimiento y reparación.

Peligro por exposición a vibraciones. que pueden generar daños musculares. Existe este riesgo en la conducción y uso de equipos manuales como motosierras, desbrozadoras, etc.

Peligro por exposición a ruido en el uso de de equipos.

Peligro de caída. Producidas en la parcela o al subir/bajar del tractor y de la maquinaria.

Las **medidas de prevención** principales son:

- ⊙ Los equipos con marcado CE o adecuados a normativa.
- ⊙ Equipos revisados periódicamente y en buen estado.
- ⊙ Conocer los riesgos.

- ⊙ No quitar las protecciones y sustituirlas inmediatamente en caso de rotura o deterioro.

- ⊙ Todas las partes móviles y transmisiones protegidas.

- ⊙ Realizar cualquier manipulación según las instrucciones del fabricante, con el motor apagado y los elementos móviles detenidos.

- ⊙ No pasar encima de ningún elemento móvil, incluso aunque se encuentre protegido.

- ⊙ Limitar el acceso a terceras personas en el área de trabajo.

- ⊙ Establecer protocolos de trabajo y mantenimiento seguros.

- ⊙ Utilizar la maquinaria exclusivamente para el uso para el cual está diseñado.

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA

Las herramientas son útiles de trabajo que se usan de forma individual y que solo necesitan de la fuerza humana. Existen muchos tipos de herramientas pero las más usadas las podemos clasificar en cuatro grupos: de golpe como martillos y cinceles, con filos cortantes como cuchillos y hachas, de corte como



Mantener en buen estado la maquinaria es una norma efectiva para evitar accidentes



tenazas y alicates, y de torsión como destornilladores y llaves.

El número de accidentes que se generan por el uso de herramientas es alto, aunque de consecuencias generalmente leves.

Los riesgos más importantes consisten, sobre todo, en golpes, cortes, proyecciones, lesiones musculoesqueléticas; siendo las principales causas el uso inadecuado, las herramientas defectuosas, el mantenimiento incorrecto y el mal almacenamiento y transporte.

Las **medidas básicas** de prevención son:

- Adquirir y usar la herramienta adecuada para el trabajo y de calidad suficiente sin superar las capacidades y resistencias de la herramienta.

- Formación y adiestramiento adecuado del trabajador para las tareas a realizar.

- Inspección visual de la herramienta antes de su uso y comprobar que está en buen estado, los mangos, los filos, los aprietes, etc. En caso negativo no utilizarla.

- Utilizar EPIs (máscaras, guantes y equipos de protección en general) cuando sea necesario y elegir los adecuados a cada tarea comprobando que estén homologados.

- Guardar la herramienta ordena-

da y en buen estado. No dejar la herramienta esparcida por el área de trabajo: utilice cajas, cinturones, bolsas especiales, etc.

- Reparar y reponer inmediatamente la herramienta que se estropee.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CALDERAS, COMPRESORES, ETC

Las explotaciones ganaderas suelen estar equipadas con instalación eléctrica, tanto para iluminación como para el funcionamiento de distintos equipos y herramientas. Además, las explotaciones ganaderas que producen leche disponen de equipos de ordeño que cada vez más se equipan con compresores de aire para el accionamiento de los mecanismos, y de tanques refrigeradores de leche y calderas para calentamiento de agua de limpieza.

La instalación eléctrica debe ser montada y revisada periódicamente por empresas especializadas

Para instalaciones eléctricas, equipos a presión, calderas y depósitos de combustible, existe una **normativa específica** que regula las condiciones de los equipos, de la instalación y del mantenimiento y revisión. Son instalaciones que tienen que ser **montadas por empresas autorizadas**, las cuales tienen que emitir unos boletines de conformidad de la instalación, además de facilitar un manual de instrucciones de uso y mantenimiento de las mismas. Además, las instalaciones eléctricas deben ser **revisadas periódicamente por empresas autorizadas**.

En las instalaciones de ordeño y demás equipos, tienen que cumplir con el **RD 1215/97**, en el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad para la utilización de equipos de trabajo.

En los equipos deberá figurar el **marcado CE** y contarán con el **certificado de conformidad**, junto con el **manual de instrucciones de uso y mantenimiento** redactado en castellano. En el caso de las instalaciones de ordeño, es el instalador quién certificará que la instalación es conforme a la normativa, y facilitará un manual de instrucciones de uso y mantenimiento.

En el diseño y montaje de las instalaciones de ordeño es muy importante que los accesos al foso de ordeño, los desniveles y las áreas de mantenimiento de la instalación cumplan con el **RD 46/97** por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad de los lugares de trabajo. Sobre todo, en lo referente a anchura y altura de áreas de paso, protección de desniveles, iluminación, ventilación, etc.

